

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:**"9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL PATRIMONIO EDIFICIO DE LA ISLA DE TABARCA DE ALICANTE. (EXPEDIENTE Nº CIIN 2021000009).**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

A través de la Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante se pretende dar un impulso a la mejora de las condiciones estéticas de las fachadas sitas en la zona urbana de la Isla de Tabarca.

El Presupuesto General de la corporación del ejercicio 2021 tiene habilitada una partida para subvencionar la mejora de las fachadas de la Isla de Tabarca que asciende a 10.000 € con número 31-151-48921 denominada SUBV. PINTURA FACHADAS ISLA DE TABARCA.

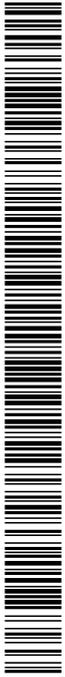
Normativa aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de la misma.

La ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de su desarrollo.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de los solicitantes de ayudas para la pintura de fachadas de las viviendas situadas en zona urbana de la Isla de Tabarca, así como las obras de mantenimiento que ayuden a paliar los efectos de las humedades mediante la reposición total o parcial de los revestimientos de la fachada.



Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria de referencia en régimen de concurrencia competitiva que serán publicadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Alicante y Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria con número: 31-151-48921 denominada SUBV. PINTURA FACHADAS ISLA DE TABARCA. del presupuesto Municipal de 2021, por un importe total de 10.000 €.

Cuarto.- Notificar los acuerdos precedentes a la/s entidad/es interesada/s y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la pagina web municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

